



MCAA/mjgp

PLENO Nº17/2025

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y tres minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y urgente, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.
Sra. D.^a Raquel Rebollo Morera.
Sra. D.^a Jesús M.^a Armas Domínguez. (Asiste telemáticamente)
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Fernando González Negrín.
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.
Sra. D.^a Miriam Perestelo Rodríguez.
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.
Sra. D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta. (Asiste telemáticamente)
Sr. D. Yurguen Hernández González.
Sra. D.^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel.

Miembros del Grupo Socialista:

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D.^a Luisa Martina González Fernández.
Sra. D.^a María Jordana Rodríguez Francisco. (Excusa)
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D.^a Susana Machín Rodríguez.

Miembros del Grupo Político Popular:

Sra. D.^a Nieves M.^a Hernández Pérez.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sra. D.^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz. (Excusa)

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la titular de la Secretaría General del Pleno, D.^a María del Carmen Ávila Ávila.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.
2. La sesión se celebra en primera convocatoria.
3. La sesión dio comienzo con la presencia de 19 miembros, a las diez horas y tres minutos, con la ausencia de la Sra. Consejera D.^a María Jordana Rodríguez Francisco y del Sr. Consejero D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz que excusan su asistencia, asistiendo por videoconferencia a esta sesión plenaria las Sras. Consejeras D.^a Jesús M. ^a Armas Domínguez y D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
4. Durante la votación del punto nº 6 del orden del día, se realizó la votación dos veces, siendo la última votación la válida.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ASUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESIDENCIA

ASUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA ADENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2025-2030.

COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 28/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 66/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - QUE HACEN EL Nº 17/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS- QUE HACEN EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD - EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 71/2025/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 19/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ASUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.

ASUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Pleno por mayoría con los votos a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11) y el voto en contra de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Popular y Grupo Socialista (8), ratifica la urgencia de la convocatoria.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA ADENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2025-2030.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Por la Presidencia Accidental se somete a consideración de los Sres. y las Sras. Consejeras integrantes de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, la **Aprobación definitiva de la primera Adenda de la estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030.***

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CABILDO DE LA PALMA 2025 -2030.

ANTECEDENTES

La Estrategia de Desarrollo Local Integrado, cuyo contenido viene establecido en el artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, es un documento estratégico e imprescindible para participar en las convocatorias de las ayudas que se

financien con dichos fondos. Los Planes de Actuación Integrados que se presenten a las distintas convocatorias deberán estar previamente enmarcados en una estrategia territorial integrada. El Cabildo Insular de La Palma, como órgano de gobierno, administración y representación de la isla de La Palma, a través de la aprobación de esta Estrategia, se marca como objetivo general la promoción de un nuevo modelo de desarrollo para la isla, que sea más sostenible, cohesionado y en armonía con su entorno natural como pilar fundamental para el éxito de la Agenda 2030.

Este marco estratégico busca promover un desarrollo sostenible integral, alineado con los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS), teniendo en cuenta las necesidades específicas de la población insular, sus recursos naturales y su vulnerabilidad frente a fenómenos como el cambio climático o la actividad volcánica. Al centrarse en la isla se pretende fomentar la resiliencia, la equidad social y la sostenibilidad económica garantizando que las políticas implementadas sean pertinentes y eficaces en el contexto insular.

Con fecha 7 de febrero de 2025, se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular la Estrategia de Desarrollo de la Adenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030.

Con fecha 24 de febrero del mismo año, este mismo documento fue aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular de La Palma.

La Adenda, elaborada a partir de los documentos de la Estrategia de Desarrollo de la Adenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030, tiene como finalidad sistematizar y explicitar el análisis territorial y urbano integrado exigido por el Artículo 29.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 y el Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2025 favorable a la aprobación de la primera adenda por el Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo.

FUNDAMENTOS

El órgano competente para la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local es el Consejo de Gobierno Insular, según lo dispuesto en el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Primero: Aprobar la Primera Adenda de la Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030 cuyo tenor literal es el siguiente:

[15704765430656561505](#)

Adenda

Segundo: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en su próxima sesión.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de

interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025, por el que se aprueba “la Estrategia de desarrollo de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030 y sus anexos.

II. Certificado del acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba “la Estrategia de desarrollo de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030 y sus anexos.

III. Adenda aclaratoria a la Estrategia de Desarrollo Integrado Local del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030: enfoque territorial y urbano integrado conforme al art. 29 del Reglamento (UE) 2021/1060.

IV. Informe jurídico favorable a la aprobación de la Primera Adenda Aclaratoria a la Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030 y sus anexos, suscrito por la Jefa de Servicio de Presidencia, D.ª María Nieves Fuentes Marante, de fecha 23 de octubre de 2025.

V. Oficio de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 24 de octubre de 2025, el presente expediente de aprobación de la Primera Adenda Aclaratoria a la Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030 y sus anexos, suscrito por la Jefa de Servicio de Presidencia, D.ª María Nieves Fuentes Marante, de fecha 23 de octubre de 2025.”

(...)

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Único: Aprobar definitivamente la **primera Adenda de la estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Adenda aclaratoria a la Estrategia de Desarrollo Integrado Local del Cabildo Insular de La Palma 2025–2030: enfoque territorial y urbano integrado conforme al artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060.

1. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona, en particular, de las interrelaciones económicas, sociales y medioambientales, desde el punto de vista de la planificación territorial y el desarrollo urbano

La Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del

Cabildo Insular de La Palma 2025–2030, aprobada por el Pleno del Cabildo en sesión de 24 de febrero de 2025, constituye el marco de planificación local que orienta la acción insular hacia un modelo de desarrollo sostenible, equilibrado e inclusivo. La presente Adenda, elaborada a partir de los documentos aprobados en dicha sesión, tiene como finalidad sistematizar y explicitar el análisis territorial y urbano integrado exigido por el Artículo 29.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 y el Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.

1.1. Base documental

El análisis que se expone se apoya en los siguientes documentos que conforman la Estrategia aprobada:

- **Documento principal:** *Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los ODS del Cabildo Insular de La Palma 2025–2030 (archivo: 1 Estrategia 2025-2030 CabLaPalma.docx).*
- **Anexos I, II y III:** *Diagnósticos Social, Económico y Ambiental, que aportan la base empírica y territorial de la Estrategia.*
- **Anexo IV:** *Plan de Participación, que integra la dimensión de gobernanza y las aportaciones ciudadanas.*
- **Anexo V:** *Diagnóstico de Cumplimiento de la Agenda 2030, que consolida la coherencia con los ODS.*
- **Anexo VI:** *La Palma en Gráficas, que proporciona el análisis estadístico de las tendencias demográficas, sociales y ambientales.*
- **Documentos complementarios:** *Localización de Proyectos Cabildo Insular y Cronograma de Actuaciones, que vinculan los diagnósticos con las líneas de acción territorializadas.*

1.2. Necesidades de desarrollo territorial

A partir de los diagnósticos integrados contenidos en los Anexos I, II y III, se identifican las principales necesidades de desarrollo y cohesión territorial:

1. Cohesión urbano-rural y reequilibrio poblacional. Los Anexos I y VI constatan la dispersión poblacional y el envejecimiento en el norte y oeste insular, lo que requiere reforzar la conectividad, el acceso a servicios y la atracción de actividad económica hacia los municipios de menor densidad.

2. Resiliencia territorial y gestión de riesgos. El Diagnóstico Ambiental (Anexo III) y el Documento Principal señalan la urgencia de incorporar criterios de adaptación climática y recuperación postvolcánica en la ordenación urbana, especialmente en el Valle de Aridane.

3. Vivienda y regeneración urbana. El Documento Principal y el Cronograma recogen medidas de rehabilitación, eficiencia energética y accesibilidad, necesarias para modernizar el parque residencial y revitalizar los centros urbanos.

4. Movilidad sostenible e infraestructuras. La Estrategia identifica la dependencia del vehículo privado y la necesidad de infraestructuras intermunicipales que reduzcan emisiones y mejoren la cohesión territorial.

5. Diversificación económica y empleo. El Anexo II describe la alta concentración del empleo en sectores vulnerables (plátano, turismo) y la oportunidad de impulsar economías verdes, innovación y digitalización.

1.3. Potencial de desarrollo

Los documentos de base evidencian un conjunto de fortalezas y oportunidades que fundamentan el potencial de desarrollo de La Palma:

1. *Capital natural y paisajístico.* El Anexo III y la condición de Reserva Mundial de la Biosfera proporcionan una base sólida para la economía verde y el turismo sostenible.

2. *Estructura urbana policéntrica.* La red de municipios interconectados descrita en el Documento Principal y en la Localización de Proyectos favorece la prestación descentralizada de servicios y el equilibrio territorial.

3. *Capacidad científica e innovadora.* El Anexo II subraya el valor estratégico del Observatorio del Roque de los Muchachos y las infraestructuras tecnológicas asociadas.

4. *Capital social y comunitario.* El Plan de Participación (Anexo IV) demuestra un fuerte tejido social y una cultura de cooperación institucional, fundamentales para la gobernanza integrada.

1.4. Interrelaciones económicas, sociales y medioambientales

La Estrategia aprobada aborda de forma transversal las interrelaciones entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, que son la base del enfoque integrado territorial:

- *Económico ↔ Social:* La creación de empleo local, la promoción del comercio de cercanía y el impulso de la formación profesional están directamente vinculados a la inclusión social y la reducción de la pobreza (Anexos I y II).

Social ↔ Ambiental: La gestión sostenible del agua, los residuos y la energía —descrita en el Anexo III— mejora la calidad de vida y la salud de la población, fortaleciendo la cohesión social.

- *Ambiental ↔ Económico:* La preservación de los ecosistemas y del paisaje insular es motor del turismo responsable y de la agricultura ecológica (Anexos II y III).

- *Territorial ↔ Urbano:* El Documento Principal y el Cronograma conectan las políticas de vivienda, movilidad y regeneración urbana con la planificación territorial insular, asegurando una visión conjunta.

1.5. Conclusión

La Estrategia EDIL 2025–2030 del Cabildo Insular de La Palma, complementada con la presente Adenda, cumple con el Artículo 29.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, al ofrecer un análisis exhaustivo de las necesidades de desarrollo y del potencial territorial, integrando las dimensiones económica, social y ambiental desde la óptica de la planificación territorial y el desarrollo urbano sostenible.

Esta Adenda no modifica el contenido sustantivo de la Estrategia aprobada en Pleno, sino que sistematiza y refuerza su enfoque integrado, de acuerdo con las observaciones del órgano gestor de la convocatoria.

2. Descripción del enfoque integrado para atender las necesidades de desarrollo urbano y territorial

La **Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los ODS del Cabildo Insular de La Palma 2025–2030** se ha concebido precisamente desde esa perspectiva integrada, entendida no solo como una orientación metodológica del diagnóstico, sino como un **principio estructural de diseño y ejecución** de las actuaciones que componen el plan. El enfoque integrado se traduce

en la **articulación coherente y coordinada de intervenciones en los distintos ámbitos sectoriales —económico, social, ambiental, territorial y de gobernanza—**, orientadas todas ellas hacia un **objetivo común de desarrollo territorial sostenible**.

Esta concepción implica:

- **Coherencia** entre el diagnóstico, los objetivos estratégicos y las medidas adoptadas.
- **Coordinación intersectorial** entre políticas públicas y agentes institucionales.
- **Integración efectiva** de las dimensiones ambiental, económica, social y territorial.
- Y la existencia de **mecanismos de gobernanza multinivel y participación social** que aseguren la continuidad, legitimidad y eficacia de la acción pública.

La **Estrategia EDIL del Cabildo Insular de La Palma (2025–2030)** cumple sobradamente con este enfoque porque integra, en un mismo marco estratégico, los **retos, objetivos y acciones vinculados a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, articulando una visión coherente que aborda de forma coordinada las dimensiones social, económica, ambiental y territorial del desarrollo insular.

Las **acciones propuestas** en la Estrategia materializan este enfoque integrado, al diseñarse para generar **impactos múltiples y sinérgicos** en diferentes esferas del desarrollo:

- Las **actuaciones de movilidad sostenible** combinan políticas de energía limpia (ODS 7), cohesión territorial (ODS 11) y reducción de emisiones (ODS 13).
- Las **iniciativas de economía circular y transición energética** integran la creación de empleo verde, la innovación empresarial y la protección ambiental (ODS 8, 9, 12 y 13).
- Los **programas de regeneración urbana y ambiental** tras la erupción de 2021 conjugan restauración ecológica, reactivación económica y cohesión social (ODS 11, 13 y 8).
- Los **proyectos de digitalización y capacitación** enlazan competitividad económica, inclusión y reducción de desigualdades (ODS 4, 5, 8 y 10).

La **transversalidad de los objetivos y acciones** queda evidenciada en los documentos de ejecución:

- El **Anexo I “Diagnóstico Social”** conecta los retos demográficos y de servicios públicos con las políticas de empleo y digitalización.
- El **Anexo II “Diagnóstico Económico”** integra la sostenibilidad ambiental y la cohesión social como factores de competitividad.
- El **Anexo III “Diagnóstico Ambiental”** incorpora la dimensión económica y territorial en la gestión de recursos naturales.
- Y el documento **“Localización de Proyectos del Cabildo Insular”** muestra cómo cada acción concreta se asocia a múltiples ODS y metas, garantizando coherencia, complementariedad y eficacia en los resultados.

Asimismo, la Estrategia refuerza este carácter integrado a través de varios elementos estructurales clave:

– **Capítulo programático “La coherencia como base”**: la Estrategia establece un **marco de actuación único** que vincula y coordina los distintos ámbitos de intervención, evitando solapamientos o contradicciones. Se afirma expresamente que la **transformación territorial**,

social y económica de La Palma solo es posible mediante la **articulación simultánea de políticas en distintas áreas** —resiliencia territorial, transición energética, movilidad sostenible, innovación económica, inclusión social y gobernanza multinivel— bajo una **misma visión estratégica**.

– **Carácter integrado verificado por la cobertura de los 17 ODS:** la EDIL abarca de forma transversal la **totalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Esta cobertura completa no responde a una estructuración sectorial por objetivos, sino a la **utilización de los ODS como marco global e interdependiente**, en el que cada línea estratégica contribuye simultáneamente a varios objetivos. Esta visión integral garantiza la **coherencia interna de las políticas públicas** y refleja de forma directa el **carácter integrado exigido por la normativa europea y nacional**.

– **Plan de Acción 2025–2030 (Cronograma):** el enfoque integrado se traslada al plano operativo mediante un **instrumento único de programación** que agrupa todas las actuaciones previstas, fija su calendarización y asigna áreas responsables dentro del Cabildo Insular. Este cronograma permite **coordinar las intervenciones de manera transversal**, asegurando que no existan compartimentos estancos en la ejecución y que todas las medidas contribuyan de forma coherente al desarrollo sostenible insular.

– **Interrelación efectiva entre dimensiones:** la EDIL prevé **actuaciones que inciden de manera simultánea en distintas dimensiones**, como medidas de movilidad sostenible que reducen emisiones y fortalecen la cohesión territorial; programas de emprendimiento verde que combinan innovación económica, sostenibilidad ambiental y empleo; o acciones sociales que integran participación ciudadana y digitalización. Esta **interdependencia funcional** confirma que las políticas no se conciben de forma aislada, sino integradas en un **diseño estratégico único**.

Además, la Estrategia establece **mecanismos de gobernanza multinivel y participación** a través del **Plan de Participación** (Anexo IV) y del **Marco de Seguimiento y Comunicación**, que contemplan la implicación de los ayuntamientos, agentes económicos, organizaciones sociales y ciudadanía mediante encuestas, entrevistas y mesas de trabajo periódicas. Esta estructura participativa refuerza el principio de **integración horizontal de políticas** y la **coherencia vertical** entre los niveles institucionales insular, autonómico, estatal y europeo.

Por último, la **coordinación institucional** entre el **Área de Presidencia, Ordenación del Territorio y Desarrollo Sostenible** y la **Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma**, como responsable técnica, garantiza la aplicación práctica de este enfoque integrado durante todo el ciclo de planificación, ejecución y evaluación.

En consecuencia, la Estrategia cumple plenamente con el **tercer requisito del Anexo II de la Orden HAC/1072/2024**, al estar concebida, planificada y ejecutada desde una **perspectiva integrada, transversal y coherente**, que asegura la coordinación entre políticas sectoriales, la coherencia entre diagnóstico, objetivos y medidas, y la participación efectiva de los actores del territorio en la consecución de un desarrollo económico, social, territorial y ambiental sostenible.

2.1. Naturaleza del enfoque integrado

El enfoque integrado se define en la Estrategia como una metodología de planificación que:

- Aborda los desafíos del desarrollo insular desde la interrelación funcional entre lo urbano y lo rural, reconociendo la unidad territorial de La Palma y la complementariedad entre sus espacios.
- Promueve la coordinación interdepartamental dentro del Cabildo y entre las administraciones locales, favoreciendo la transversalidad de las actuaciones.
- Vincula las dimensiones económica, social y ambiental con la planificación territorial,

para que las inversiones y programas se orienten a resultados sostenibles y medibles.

Sitúa la participación ciudadana y la gobernanza multinivel como pilares de la toma de decisiones, conforme al espíritu del Artículo 29.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Este enfoque se desarrolla y evidencia a lo largo de los distintos documentos que conforman la Estrategia EDIL aprobada.

2.2. Articulación del enfoque integrado en la Estrategia

1. Diagnósticos interconectados.

Los Anexos I, II y III proporcionan una visión integrada de la realidad insular. El Diagnóstico Social (Anexo I) identifica brechas de desigualdad y necesidades de inclusión; el Diagnóstico Económico (Anexo II) analiza la estructura productiva, el empleo y la innovación; y el Diagnóstico Ambiental (Anexo III) aborda la gestión de los recursos naturales y la adaptación climática. Estos tres diagnósticos se conciben de manera complementaria, permitiendo identificar zonas funcionales de intervención donde las políticas sociales, económicas y ambientales deben actuar de forma coordinada.

2. Dimensión territorial y urbana.

El Documento Principal de la Estrategia, junto con la Localización de Proyectos y el Cronograma, materializa esta integración mediante actuaciones distribuidas territorialmente según la estructura policéntrica de la isla (Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane, El Paso y municipios rurales). Estas acciones abordan ámbitos como la rehabilitación de vivienda, la movilidad sostenible, la economía circular, la gestión del agua, la transición energética y la digitalización del tejido productivo, asegurando una visión urbana y territorial unificada.

3. Participación y gobernanza integrada

El Anexo IV (Plan de Participación) demuestra que la Estrategia ha sido elaborada con la implicación de actores sociales, empresariales e institucionales, tanto del ámbito urbano como rural. La inclusión de encuestas y entrevistas ha permitido vincular la planificación técnica con la percepción ciudadana y con las prioridades locales, consolidando la legitimidad democrática del enfoque.

4. Coherencia con la Agenda 2030 y los ODS.

El Anexo V (Diagnóstico de Cumplimiento de la Agenda 2030) y el Anexo VI (La Palma en Gráficas) aseguran la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que refuerza la integración horizontal de las políticas públicas. De esta forma, los ODS se emplean como un marco operativo que estructura las metas territoriales y urbanas de la isla, sin sustituir la planificación territorial, sino complementándola con criterios de sostenibilidad y equidad.

2.3. Resultados esperados del enfoque integrado

El enfoque integrado adoptado por la Estrategia persigue los siguientes **resultados estructurales**:

1. **Reequilibrio territorial**, evitando la concentración de servicios y oportunidades en los grandes núcleos urbanos y fortaleciendo los municipios rurales mediante inversión y conectividad.

2. Regeneración urbana sostenible, mediante actuaciones en vivienda, movilidad, eficiencia energética y recuperación de espacios degradados.

3. Diversificación económica, impulsando sectores emergentes (tecnología, energías renovables, turismo científico, agricultura ecológica) que generen empleo y reduzcan la dependencia exterior.

4. Cohesión social y territorial, integrando políticas de empleo, formación, igualdad y bienestar social con el diseño del territorio.

5. Sostenibilidad ambiental, garantizando que la protección de los ecosistemas y la gestión de recursos naturales sea transversal a toda la acción pública.

2.4. Conclusión

La Estrategia EDIL 2025–2030 del Cabildo Insular de La Palma constituye un instrumento plenamente alineado con los principios del Artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, al integrar las dimensiones social, económica, ambiental y territorial en un marco de planificación urbana y territorial coherente.

La presente Adenda no modifica la Estrategia aprobada por el Pleno, sino que la complementa, reforzando la evidencia documental de su enfoque integrado y su orientación al desarrollo urbano y territorial sostenible, conforme a las observaciones formuladas en la resolución provisional del expediente 192/2025.

3. Conclusión general y efectos jurídicos de la Adenda

La presente Adenda aclaratoria a la Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025–2030, aprobada por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, tiene como objeto complementar, precisar y sistematizar determinados contenidos ya recogidos en la Estrategia EDIL aprobada por dicho órgano el 24 de febrero de 2025, a fin de atender las observaciones formuladas por el órgano gestor de la convocatoria en la resolución provisional del expediente 192/2025.

3.1. Alcance y naturaleza jurídica

1. La Adenda **no altera el contenido sustantivo ni los objetivos estratégicos** de la Estrategia EDIL aprobada, ni introduce nuevas actuaciones o prioridades.
2. Su finalidad es **aclarar y reforzar** el cumplimiento de los requisitos del **Artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060** y del **Anexo II de la Orden HAC/1072/2024**, en particular los relativos:
 - **al análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona**, y a la **descripción del enfoque integrado para atender las necesidades de desarrollo urbano y territorial**.
3. La Adenda tiene, por tanto, **carácter complementario e interpretativo**, y forma parte integrante del expediente administrativo de la Estrategia EDIL 2025–2030, debiendo considerarse un documento oficial a todos los efectos.

3.2. Integración y aprobación

1. La presente Adenda se integra formalmente en la Estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los ODS del Cabildo Insular de La Palma 2025–2030, pasando a constituir el Anexo Complementario I de la misma.

2. El Consejo de Gobierno Insular en ejercicio que las competencias que le atribuye el artículo 41.1.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobará expresamente la Adenda dando cuenta al Pleno de este acuerdo en su próxima sesión.

3. Con esta aprobación, el Cabildo Insular reitera y ratifica su compromiso con la aplicación efectiva de la Estrategia EDIL 2025–2030 como instrumento de planificación territorial, urbana y sostenible de ámbito insular.

3.3. Efectos y remisión

1. La Adenda aprobada se incorporará al expediente administrativo del expediente 192/2025 y será remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma de tramitación de fondos europeos, en el marco del trámite de alegaciones o subsanación a la resolución provisional.

2. Esta remisión tiene por objeto que el órgano gestor valore la completitud material y formal de la Estrategia EDIL, considerando que, con la incorporación de la presente Adenda, se cumplen plenamente los requisitos exigidos en el Artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060.

3. Asimismo, el Cabildo Insular solicita que, a la vista de la documentación complementaria aportada, se reconsidere la valoración efectuada en la resolución provisional y se admita la Estrategia EDIL 2025–2030 como propuesta conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria.

3.4. Certificación y publicidad

El **Secretario General del Cabildo Insular de La Palma** expedirá **certificación del acuerdo plenario** de aprobación de la Adenda, que se incorporará al expediente junto con el presente documento. Asimismo, la Adenda será publicada en la **Sede Electrónica del Cabildo Insular** y en el **Portal de Transparencia**, junto al resto de documentos que integran la Estrategia EDIL 2025–2030, garantizando así su plena transparencia y trazabilidad administrativa.

3.5. Conclusión final

Con la aprobación y remisión de la presente Adenda, el Cabildo Insular de La Palma da cumplimiento íntegro a las exigencias formales y materiales del marco europeo y nacional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021–2027, reforzando su compromiso institucional con un modelo de planificación territorial y urbana integrada, sostenible, participativa y alineada con la Agenda 2030.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad (19), la aprobación **definitiva de la primera Adenda de la estrategia de Desarrollo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de La Palma 2025-2030**, tal y como ha sido transcrita.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 28/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 65/2025/GE-MC de transferencias de Créditos–que hace el nº 18/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Actividades Clasificadas en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, que se financia mediante baja de créditos de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

Visto el informe de baja de la Tesorería de esta Corporación de fecha 15 de julio de 2025 donde se acredita lo expuesto ut supra.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por la baja de crédito por el importe correspondiente (RC nº 12025000106614).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/10342, de fecha 7 de octubre de 2025, del expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Credito</u>	15705651342603304534
<u>Decreto de Presidente</u>	15704414601330747320
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito</u>	15704506360677717471
<u>Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno</u>	15704507122573674332
<u>Informe Intervención Transferencia de crédito</u>	15704505704515217554

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
162/76200 (2025)	COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO	€ 119.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 119.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	€ 119.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 119.000,00

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe de baja de la Tesorería de esta corporación de que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 011/31000 "Intereses por operaciones de crédito" puede ser reducida puesto que no existe compromiso de gasto ni previsión de necesidad, suscrito por el Tesorero de Este Cabildo Insular, D. Fernando Moisés Díez, de fecha 10 de julio de 2025 y por el Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 15 de julio de 2025.

II. Decreto N.º 2025/10342, de fecha 7 de octubre de 2025, por el que se resuelve incoar el correspondiente expediente de transferencias de crédito –que hace el n.º 28/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el Expediente N.º 65/2025/GE-MC de Transferencias de crédito –que hace el N.º 28/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular para 2025, de fecha 8 de octubre de 2025.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 8 de octubre de 2025.

V. Informe de Intervención de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de octubre de 2025."

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>ALTAS DE CRÉDITO</i>
162/76200 (2025)	COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO	€ 119.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 119.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>BAJAS DE CRÉDITO</i>
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	€ 119.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 119.000,00

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 65/2025/GE-MC de transferencias de Créditos—que hace el nº 18/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 66/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - QUE HACEN EL Nº 17/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº

66/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios–que hace el nº 17/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del Expediente nº 66/2025/GE-MC de créditos de extraordinarios –que hace el nº 17/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025

ANTECEDENTES

Vista la memoria y propuesta razonada del Área de **ACCIÓN SOCIAL**, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12025000161121).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/10647, de fecha 13 de octubre de 2025, del expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 17/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos

los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	15705651472473121453
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL</u>	15704562005145714260
<u>MEMORIA DE ACCIÓN SOCIAL</u>	15703546332406603116
<u>Decreto de Presidente</u>	15704413444322255346
<u>INFORME DE BAJA TESORERÍA</u>	15704505767063110544
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	15704506114077404763
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	15704506710710277447
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u>	15704506560306350545
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	15704505707240011704
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	15704506101030677122
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	15704506361302451373

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el Expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios- que hace el nº 17/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
231/78904 (2025)	SUBV. ASOCIACIÓN PADISBALTA PROYECTO DE ADAPTACIÓN VEHÍCULO PERSONA CON DISCAPACIDAD	12.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	12.000,00 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **12.000,00 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	12.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 12.000,00 RC nº 12025000161121

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Informe de baja de la Tesorería de esta corporación de que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 011/31000 "Intereses por operaciones de crédito" puede ser reducida puesto que no existe compromiso de gasto ni previsión de necesidad, suscrito por el Tesorero de Este Cabildo Insular, D. Fernando Moisés Díez, de fecha 10 de julio de 2025 y por el Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 15 de julio de 2025.*
- II. Decreto del Presidente, N.º 2025/10647 de fecha 13 de octubre de 2025, de incoación del expediente N.º 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 17/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- III. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 17/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 15 de octubre de 2025.*
- IV. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 15 de octubre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.*
- V. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 15 de octubre de 2025, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.*

- VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 15 de octubre de 2025.
- VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 15 de octubre de 2025.
- VIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 15 de octubre de 2025, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.”

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar el **Expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios- que hace el nº 17/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
231/78904 (2025)	SUBV. ASOCIACIÓN PADISBALTA PROYECTO DE ADAPTACIÓN VEHÍCULO PERSONA CON DISCAPACIDAD	12.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	12.000,00 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **12.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	12.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 12.000,00 RC nº 12025000161121

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 66/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios—que hace el nº 17/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS- QUE HACEN EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD - EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 70/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO —QUE HACE EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD— EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

Vistas las dos propuestas razonadas de los Servicios de Acción Social y de Seguridad y

Emergencias, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con la parte no utilizada del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo insular de 2024 y con bajas y anulaciones de aplicaciones y con bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, que son específicos, determinados e indemorables, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las dos memorias de los Servicios de Acción Social y de Seguridad y Emergencias, tal y como se exige en la Base nº 10.2.a) de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/11023, de fecha 22 de octubre de 2025, del expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito —que hace el nº 18/2025 de esta modalidad—.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2025, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativa al importe del Remanente de Tesorería, de fecha 23 de octubre de 2025.

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativa a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de octubre de 2025.

Vistos sendos informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup RTGG ibre</u>	15705651377617326622
<u>Decreto de Presidente</u>	15704414137726070702
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Ingresos y Bajas</u>	15704506510122436674
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	15704506227432573670

<u>CERTIFICADO INTERVENTOR RT</u>	15704506557177334375
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA+INGRESO</u>	15704506656743166561
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	15704506143305320107
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	15704506711637275510
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	15704506546310655223

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
152/76202 (2025)	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	239.620,70
152/76203 (2025)	SUBV. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	590.699,85
152/76204 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	68.217,20

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	150.000,00
135/22614 (2025)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	372.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.420.537,75 €
--	----------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:*

Expresado en euros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.280.917,05 €

b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **139.620,70 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
152/76200 (2025)	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	139.620,70

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 139.620,70

RC nº 12025000161700

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 1.420.537,75

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *El saldo actual del **remanente de tesorería para gastos generales** resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, que fue de **39.582.120,48 €**, ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:*

- Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **11.240.564,34 €**.
- Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este

Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **7.218.345,14 €**.

- Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos —que hace el nº 4/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 para gastos de inversión financiadas con los ingresos procedentes de las operaciones de créditos a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.
- *Importe utilizado para atender obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2024, mediante el expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de crédito —que hace el nº 5/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **3.198.422,53 €**.*
- Financiación del expediente nº 54/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el nº 14/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **7.272.000,00 €**.

*En consecuencia, el importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **10.597.788,47 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente, junto con la baja de la aplicación reseñada.*

6.- *Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

Teniendo en cuenta que consta:

- I. *Decreto del Presidente, N.º 2025/11023 de fecha 22 de octubre de 2025, de incoación del expediente N.º 70/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- II. *Memoria Económica Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025.*
- III. *Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de octubre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.*
- IV. *Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo al importe de Remanente de Tesorería.*

- V. *Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. ^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.*
- VI. *Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2025, la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se tramita es conforme con la legislación aplicable de no estar sujeta esta Corporación al PEF. No obstante, respecto a lo manifestado en el apartado décimo, se informa desfavorablemente.*
- VII. *Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2025, es conforme con la legislación presupuestaria aplicable, de no estar sujeta esta Corporación al PEF, con la observación sobre el más que probable incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria al financiarse con la parte reservada del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de 2024.*
- VIII. *Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria desfavorable, suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2025.*
- IX. *Oficio de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 24 de octubre de 2025, el presente expediente de de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrito por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2025.”*

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 23 de octubre de 2025, señalando que:

“(…)Una vez analizado el PEF y el presente expediente, no se estaría cumpliendo con el destino del uso del RTGG para dotar aquellos créditos de los capítulos II y IV que, según el PEF habría que dotar sin riesgo de incurrir en inestabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de 2025.

No consta en el expediente informe técnico alguno que avale que el grado actual de ejecución del estado de gastos del presupuesto vigente permite la utilización del RTGG y/o la realización de nuevos y mayores gastos, así como tampoco figura informe técnico sobre el seguimiento trimestral del plan, que también podría servir para corroborar lo manifestado en la Memoria del presente expediente.

Asimismo, de realizar mayores gastos, se debería acudir en primer lugar a revertir algún o algunos de los créditos que van a declararse no disponibles en el Acuerdo de No Disponibilidad que ya está tramitado y aprobado en Pleno en septiembre, como una de las medidas correctoras de la inestabilidad presupuestaria recogidas en el PEF.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **70/2025/GE-MC** propuesta, corre el riesgo de **incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al aumentarse las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos.

2. La modificación presupuestaria **70/2025/GE-MC** también corre el riesgo de **incumplir la Regla de Gasto**, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG suponen un aumento de los gastos computables.

3. La modificación presupuestaria 70/2025/GE-MC se separa de lo aprobado en el **Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025 y 2026**.

Por todo ello, la **propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se tramita por importe de 1.420.537,75 € como expediente nº 70/2025/GE-MC se informa desfavorablemente (...)**”

Por último, señalar que, en el informe del Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, de fecha 23 de octubre de 2025, se infiere que en el presente expediente no se está cumpliendo con las medidas correctoras recogidas en el PEF aprobado, salvo el suplemento para atender los gastos de atención de emergencias zona exclusión.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar el **expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
152/76202 (2025)	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	239.620,70
152/76203 (2025)	SUBV. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	590.699,85
152/76204 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	68.217,20

Expresado en euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	150.000,00
135/22614 (2025)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	372.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.420.537,75 €
--	----------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) *Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:*

Expresado en euros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.280.917,05 €

- b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **139.620,70 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
152/76200 (2025)	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	139.620,70

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 139.620,70

RC nº 12025000161700

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 1.420.537,75

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del **remanente de tesorería para gastos generales** resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, que fue de **39.582.120,48 €**, ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- *Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **11.240.564,34 €**.*

- *Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **7.218.345,14 €**.*
- *Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos —que hace el nº 4/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 para gastos de inversión financiadas con los ingresos procedentes de las operaciones de créditos a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.*
- *Importe utilizado para atender obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2024, mediante el expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de crédito —que hace el nº 5/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **3.198.422,53 €**.*
- *Financiación del expediente nº 54/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el nº 14/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **7.272.000,00 €**.*

*En consecuencia, el importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **10.597.788,47 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente, junto con la baja de la aplicación reseñada.*

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Popular, la aprobación del **Expediente Nº 70/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos —que hace el nº 18/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 71/2025/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 19/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.***

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

ANTECEDENTES

Vista la memoria y propuesta razonada del Servicio de Acción Social, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12025000164276, 12025000164361, 12025000164443, 12025000164444, 12025000164532, 12025000164533)

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/11041/RESOL, de fecha 23 de octubre de 2025, del **expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad-**.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de octubre de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	15705651045467201144
<u>Decreto de Presidente</u>	15704413563365614772
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	15704507037562264500
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	15704506353200547045
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u>	15704506625524514416
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	15704506775413636446
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	15704506717741465351
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	15704505762656265261

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el **Expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
233/46203 (2025)	CONVENIO AYTO. GARAFÍA RESID. MAYORES SOR JOSEFA ARGOTE GASTOS FUNCIONAMIENTO	17.233,48
233/46206 (2025)	CONVENIO AYTO. LLANOS DE ARIDANE CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	34.000,80
233/46211 (2025)	CONVENIO AYTO. TAZACORTE RESID. MAYORES GASTOS MANTE	17.735,35

233/46212 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTAGORDA RESID. MAYORES GASTOS MANT	33.455,90
233/46213 (2025)	CONVENIO AYTO. TIJARAFE CTRO. EST. DIURNA GASTOS MAN	29.467,36
233/46214 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA RESID. PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT GASTOS MANTENIMIENTO	39.782,35
233/46215 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA CTRO. OCUPAC. GASTOS MANTE	18.335,21
233/46216 (2025)	CONVENIO AYTO. MAZO CTRO. OCUPAC. GASTOS MANTE	5.715,22
233/46217 (2025)	CONVENIO AYTO. VILLA DE MAZO CENTRO DE DIA MAYORES GASTOS MANTE	6.800,16
233/46218 (2025)	CONVENIO AYTO. VILLA DE MAZO RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	14.912,40
233/46219 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA RESIDENCIA MAYORES NINA JAUBER GASTOS MANTE	30.634,45
233/46220 (2025)	CONVENIO AYTO. FUENCALIENTE RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	19.549,40
233/46222 (2025)	CONVENIO AYTO. TAZACORTE CENTRO DÍA MAYORES GTOS. MANTENIMIENTO	17.000,40
233/46223 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTALLANA RES. MAYORES GTOS. MANTENIMIENTO	43.732,48
233/46224 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA CENTRO DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	28.334,00
233/46226 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTALLANA CENTRO DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	11.333,60
233/46227 (2025)	CONVENIO AYTO. BARLOVENTO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	22.667,20
233/46228 (2025)	CONVENIO AYTO. TIJARAFE RESIDENCIA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	31.641,85
233/46229 (2025)	CONVENIO AYTO. BARLOVENTO RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	21.160,88
233/46230 (2025)	CONVENIO AYTO. GARAFÍA RESIDENCIA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	53.607,55
233/46244 (2025)	SUBV. AYTO. BARLOVENTO CENTRO DE DÍA GALLEGOS	13.600,32
233/48907 (2025)	CONVENIO FUNDAC. CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA RESID. MAYORES LOS LLANOS GTOS. MANTENIMIENTO	11.791,33
233/48904 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL CTRO. OCUPA. TABURIENTE GASTOS MANTENIMIENTO	28.095,07
233/48905 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN ISONORTE CTRO. OCUPA. LA TRAVIESA GASTOS MANTENIMIENTO	5.870,23
233/48906 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN ISONORTE CTRO. OCUPA. LA TISERA GASTOS MANTENIMIENTO	13.654,53
233/48908 (2025)	CONV. ASOC. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA, CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD	14.305,79

233/48909 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL "PROYECTO MI CASA". CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS	32.093,70
233/48911 (2025)	CONVENIO CRUZ ROJA TELE ASISTENCIAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	14.972,00

Expresado en euros

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	631.483,01 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **631.483,01 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233/46208 (2025)	CONVENIO AYTO. DE BREÑA ALTA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	94.080,00
233/46235 (2025)	CONVENIO AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE SERVICIO AYUDA DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	270.480,00
233/46239 (2025)	CONVENIO AYTO. SANTA CRUZ DE LA PALMA SERVICIO AYUDA DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	129.360,00
233/48916 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE HOGAR FUNCIONAL LAS TRICIAS	42.790,36
233/46245 (2025)	CONVENIO AYTO. S/C DE LA PALMA CENTRO DE DÍA GASTOS MANTENIMIENTO	94.772,64
233/46245 (2025)	CONVENIO AYTO. S/C DE LA PALMA CENTRO DE DÍA GASTOS MANTENIMIENTO	0,01

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 631.483,01

RC nº 12025000164276, 12025000164361, 12025000164443, 12025000164444, 12025000164532, 12025000164533

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto del Presidente, N.º 2025/11041 de fecha 23 de octubre de 2025, de incoación del expediente N.º 71/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad suplementos de crédito –que hace el N.º 19/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- II. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el

expediente N.º 71/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad suplementos de crédito –que hace el N.º 19/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025.

- III. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de octubre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- IV. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo a anulaciones y bajas de créditos.
- V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable de modificación de créditos bajo la modalidad suplementos de crédito, de fecha 23 de octubre de 2025.
- VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 23 de octubre de 2025.
- VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.
- VIII. Oficio de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 24 de octubre de 2025, el presente expediente N.º 71/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad suplementos de crédito –que hace el N.º 19/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrito por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2025.”

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar el **Expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
------------------------------	--------------	--------------------------

233/46203 (2025)	CONVENIO AYTO. GARAFÍA RESID. MAYORES SOR JOSEFA ARGOTE GASTOS FUNCIONAMIENTO	17.233,48
233/46206 (2025)	CONVENIO AYTO. LLANOS DE ARIDANE CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	34.000,80
233/46211 (2025)	CONVENIO AYTO. TAZACORTE RESID. MAYORES GASTOS MANTE	17.735,35
233/46212 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTAGORDA RESID. MAYORES GASTOS MANT	33.455,90
233/46213 (2025)	CONVENIO AYTO. TIJARAFE CTRO. EST. DIURNA GASTOS MAN	29.467,36
233/46214 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA RESID. PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT GASTOS MANTENIMIENTO	39.782,35
233/46215 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA CTRO. OCUPAC. GASTOS MANTE	18.335,21
233/46216 (2025)	CONVENIO AYTO. MAZO CTRO. OCUPAC. GASTOS MANTE	5.715,22
233/46217 (2025)	CONVENIO AYTO. VILLA DE MAZO CENTRO DE DIA MAYORES GASTOS MANTE	6.800,16
233/46218 (2025)	CONVENIO AYTO. VILLA DE MAZO RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	14.912,40
233/46219 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA RESIDENCIA MAYORES NINA JAUBER GASTOS MANTE	30.634,45
233/46220 (2025)	CONVENIO AYTO. FUENCALIENTE RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	19.549,40
233/46222 (2025)	CONVENIO AYTO. TAZACORTE CENTRO DÍA MAYORES GTOS. MANTENIMIENTO	17.000,40
233/46223 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTALLANA RES. MAYORES GTOS. MANTENIMIENTO	43.732,48
233/46224 (2025)	CONVENIO AYTO. BREÑA ALTA CENTRO DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	28.334,00
233/46226 (2025)	CONVENIO AYTO. PUNTALLANA CENTRO DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	11.333,60
233/46227 (2025)	CONVENIO AYTO. BARLOVENTO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	22.667,20
233/46228 (2025)	CONVENIO AYTO. TIJARAFE RESIDENCIA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	31.641,85
233/46229 (2025)	CONVENIO AYTO. BARLOVENTO RESIDENCIA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	21.160,88
233/46230 (2025)	CONVENIO AYTO. GARAFÍA RESIDENCIA MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO	53.607,55
233/46244 (2025)	SUBV. AYTO. BARLOVENTO CENTRO DE DÍA GALLEGOS	13.600,32
233/48907 (2025)	CONVENIO FUNDAC. CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA RESID. MAYORES LOS LLANOS GTOS. MANTENIMIENTO	11.791,33
233/48904 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL CTRO. OCUPA. TABURIENTE GASTOS MANTENIMIENTO	28.095,07

233/48905 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN ISONORTE CTRO. OCUPA. LA TRAVIESA GASTOS MANTENIMIENTO	5.870,23
233/48906 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN ISONORTE CTRO. OCUPA. LA TISERA GASTOS MANTENIMIENTO	13.654,53
233/48908 (2025)	CONV. ASOC. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA, CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD	14.305,79
233/48909 (2025)	CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL "PROYECTO MI CASA". CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS	32.093,70
233/48911 (2025)	CONVENIO CRUZ ROJA TELE ASISTENCIAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	14.972,00

Expresado en euros

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	631.483,01 €
---------------------------------	--------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **631.483,01 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233/46208 (2025)	CONVENIO AYTO. DE BREÑA ALTA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	94.080,00
233/46235 (2025)	CONVENIO AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE SERVICIO AYUDA DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	270.480,00
233/46239 (2025)	CONVENIO AYTO. SANTA CRUZ DE LA PALMA SERVICIO AYUDA DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	129.360,00
233/48916 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE HOGAR FUNCIONAL LAS TRICIAS	42.790,36
233/46245 (2025)	CONVENIO AYTO. S/C DE LA PALMA CENTRO DE DÍA GASTOS MANTENIMIENTO	94.772,64
233/46245 (2025)	CONVENIO AYTO. S/C DE LA PALMA CENTRO DE DÍA GASTOS MANTENIMIENTO	0,01

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 631.483,01

RC nº 12025000164276, 12025000164361, 12025000164443, 12025000164444, 12025000164532, 12025000164533

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente nº 71/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 19/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025**, tal y como ha sido transcrito.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse entregado a los señores Consejeros en esta misma sesión la documentación correspondiente, se procede al estudio del EXPEDIENTE Nº 1 DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA, teniendo en cuenta que consta:

I. Informe de Seguimiento del Plan Económico Financiero del Cabildo Insular de La Palma, suscrito por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de octubre de 2025.

II. Expediente Nº 1 de Reposición a Disponible de Créditos en el Presupuesto de 2025 de este Cabildo Insular de La Palma, suscrito por el Sr. Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de octubre de 2025.

III. Informe–Propuesta, favorable con observaciones, del Expediente Nº 1 de Modificación de Ingresos para la sustitución de la operación de endeudamiento por el remanente de Tesorería para Gastos Generales, suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, con el visto bueno fiscalizado y conforme del Sr. Interventor Gral. Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 28 de octubre de 2025.

IV. Resolución Nº 2025/11331, de fecha 29 de octubre de 2025, del Sr. Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la modificación de ingresos por sustitución parcial de la operación de crédito prevista en el Presupuesto (concepto de ingresos 91300) por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (concepto de ingresos 87000).

V. Propuesta para la Aprobación del Expediente Nº 1 de Reposición a Disponible de Créditos en el Presupuesto de 2025 de este Cabildo Insular de La Palma, que se informa por el Sr. Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 29 de octubre de 2025.

VI. Informe del Jefe la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 29 de octubre de 2025, donde se informa que la Propuesta de reposición a disponibles del Consejero de Hacienda, es conforme con la legislación aplicable.

VII. Informe del Sr. Interventor Gral. Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de octubre de 2025, donde se indica que la propuesta del expediente de reposición del crédito

declarado no disponible que se tramita es conforme con la legislación presupuestaria aplicable.

El Jefe de la Oficina Presupuestaria toma la palabra explicando en qué consiste este expediente, en relación al Plan Económico Financiero 2025-2026 de este Cabildo Insular.

D. Carlos Javier Cabrera Matos, del PP, interviene diciendo que este expediente es importante para estudiarlo con calma y leer detenidamente todos sus informes, pero lo que sorprende, a simple vista, es que el Informe de seguimiento del PEF esté suscrito por el Sr. Presidente del Cabildo, por lo que pregunta si este informe no debería estar avalado o revisado por los técnicos de este Cabildo.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4) propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la Propuesta del Expediente Nº 1 de Reposición a Disponible de Créditos en el Presupuesto de 2025 de este Cabildo Insular de La Palma, para declarar como disponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias indicadas en la presente propuesta, parcialmente, de acuerdo con la ejecución presupuestaria y la disponibilidad de recursos, y autorizar a la Intervención a verificar los fondos antes de proceder a la reapertura de los créditos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Don Fernando González Negrín, Miembro Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Pleno de la Corporación Insular **el expediente nº 1 de reposición a disponible de créditos en el Presupuesto de 2025** de este Cabildo Insular, para su estudio y adopción del acuerdo con el siguiente texto:*

Aprobación del el expediente nº 1 de reposición a disponible de créditos en el Presupuesto de 2025 de este Cabildo Insular, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2025, iniciándose el período de exposición pública para la presentación reclamaciones el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 16 de 5 de febrero de 2025, deviniéndose definitivamente aprobado y entrando en vigor con su publicación resumido por capítulos de todos los presupuestos que lo integran en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 30 de 10 de marzo de 2025, estaba prevista la financiación de una serie de inversiones mediante la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 21.420.000,00 €, siendo la relación de proyectos de inversión vinculados a la operación de endeudamiento los siguientes:*

ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2025	
DENOMINACIÓN	IMPORTE
INVERSIONES EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	10.000,00
EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES EMERGENCIAS	5.000,00
MATERIAL DE EMERGENCIAS	10.000,00
ADQUISICIÓN MATERIAL SERV. PREV. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00
INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS OFICINAS	5.000,00
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	30.000,00
INVERSIÓN PLANTA DE TRANSFERENCIAS	986.000,00
INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	18.679,72
MEJORA COMPLEJO AMBIENTAL LOS MORENOS	130.000,00
PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA	2.107.000,00
EQUIPAMIENTO ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	30.000,00
OBRA SELLADO DE LA ACTUAL CELDA DEL COMPLEJO	400.000,00
IMPLANTACIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO ASPIRACIÓN DE FILM. MEJORA EN COMPLEJO AMBIENTAL	29.840,30
PROYECTO TERCERA FASE BUENAS PRÁCTICA AMBIENTALES	10.000,00
INVERSIONES MATADERO	50.000,00
INVERSIONES MEDIO AMBIENTE	70.598,50
MEJORA SENDEROS DE LA RED INSULAR DE LA PALMA	60.000,00
MEJORAS INFRAESTRUCTURAS COMARCALES	20.000,00
MEJORA VIVERO INSULAR	20.000,00
ADQUISICIÓN VEHICULOS COMARCAS Y SSCC	70.436,87
INVERSIONES FONDOS EUROPEOS	13.000,00
EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES	20.000,00
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA, RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	60.000,00
FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 - PDR CANARIAS	52.500,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA INSTALAC. VIVERO INSULAR Y CENTRO REHABILITACIÓN FAUNA SILVESTRES	204.993,20
INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES	25.000,00

INV. SISTEMA SOCIAL PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MUJERES	40.000,00
CENTRO SOCIO SANITARIO LAS NIEVES	17.033,00
INV PLAN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA-DEPENDENCIA	195.000,00
OBRA Y EQUIPAMIENTO NUEVO HOSPITAL DE DOLORES	300.000,00
OBRA Y EQUIPAMIENTO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA MAYORES TM LOS LLANOS DE ARIDANE	31.385,67
MOBILIARIO Y ENSERES	47.000,00
INVERSIONES EN INSTALACIONES EMPLEO	10.000,00
ADQUISIC. MOBILIARIO Y ENSERES	38.000,00
INVERSIONES INSTALACIONES EDUCACIÓN	15.000,00
REDACCIÓN PROYECTO CAMPUS UNIVERSITARIO	100.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00
ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	40.000,00
ADQUISICIÓN BIENES Y HERRAMIENTAS PARA EVENTOS CULTURALES INSULARES	15.000,00
ADQUISICIÓN DE FONDO FOTOGRÁFICO HISTÓRICO MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ	10.000,00
OBRAS MIRAFLORES	50.000,00
INVERSIONES DEPORTES	10.000,00
OBRAS INSTALACION ADEA	50.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
OTRAS INVERSIONES	37.000,00
BALSA LA CALDERETA. ABONO SENTENCIA JUDICIAL	10.000,00
OTRAS INVERSIONES	40.000,00
OBRAS FINCA Y ADQUISIC. MAQUIN.	15.000,00
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS	30.000,00
INVERSIONES DE TELECOMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA	10.000,00
OBRAS DE BAJA TENSIÓN EN EL CEIP	15.000,00
INSTALACIÓN AUTOCONSUMO INMUEBLES CABILDO	50.000,00

EQUIPAMIENTO FERIA INSULAR	10.000,00
MOBILIARIO	10.000,00
EQUIPAMIENTO CARPA Y OTROS	10.000,00
CENTRO DE APOYO AMBIENTAL Y RECREATIVO DE MENDO	10.000,00
MEJORAS CENTROS TURÍSTICOS	50.000,00
CASETA PORTATIL ASTRONOMICA	35.000,00
INVERSIÓN MARCA LA PALMA	200.000,00
APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS	8.595.809,68
INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	100.000,00
REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA AFECTADAS POR EL VOLCAN	100.000,00
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	50.000,00
OTRAS INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS	20.100,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.000,00
PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.010.623,06
INVERSIONES FDCAN 2024-2025 FONDOS PROPIOS	3.000.000,00
RED DE SENSORES	20.000,00
INVERSIONES EN PANTALLAS DIGITALES	500.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
EQUIPAMIENTO ARCHIVO INSULAR	50.000,00
APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN FLOTA	968.000,00

21.420.000,00

SEGUNDO.- El Plan Económico Financiero aprobado por Resolución nº 37/2025 de la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, de fecha 11 de agosto de 2025 presentado por este Cabildo Insular para el ejercicio 2025-2026 prevé proceder declarar NO DISPONIBLES los créditos inicialmente correspondientes a inversiones que dependían de la operación de financiación, no obstante deja constancia de que la ejecución de estas inversiones no se descarta, sino que queda supeditada a la ejecución del ejercicio 2025, sí como la disponibilidad de Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) derivado de la liquidación del ejercicio 2024.

TERCERO.- Por Acuerdo Plenario de este Cabildo Insular, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de dos mil veinticinco, adopto el acuerdo de aprobación de no disponibilidad de créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025 en aquellas aplicaciones del capítulo VI y VII financiadas con la operación de crédito, al establecerse el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025 y 2026, como medida para retomar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 la no concertación de la citada operación de crédito y la declaración de no disponibilidad de los créditos que con ellas se financiaba.

CUARTO.- Tras constatar que la evolución presupuestaria del ejercicio 2025 permiten utilizar remanente de tesorería para gastos generales para dar cobertura presupuestaria a determinadas inversiones financiadas inicialmente por operaciones de crédito, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera del PEF, tal como hace constar el informe de Seguimiento del Plan Económico Financiero del Cabildo de La Palma para los ejercicios 2025-2026, de fecha 28 de octubre, suscrito por la Presidencia.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en la base 41 bis de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio 2025, en la que se prevé la modificación de ingresos con cambios de de financiación, se ha aprobado por Resolución del Miembro Corporativo Titula de Hacienda, nº 2025/11331, de fecha 29 de octubre de 2025 el expediente nº 1 de modificación de ingresos de sustitución parcial de la operación prevista en el Presupuesto (concepto de ingresos 91300) por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (concepto de ingresos 87000, según el siguiente detalle:

Alta de ingresos:

Año	Econ. Ingreso	Descripción de la Aplicación de ingresos	Importe
2025	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.978.623,06

Baja de ingresos:

Año	Econ. Ingreso	Descripción de la Aplicación de ingresos	Importe
2025	913	PRESTAMO PARA INVERSIONES	2.978.623,06

Este nuevo ingreso financiara los proyectos que se relaciona a continuación:

AÑO	GRUPO DE PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025	943	76700	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN DE FLOTA	968.000,00
2025	459	62700	PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.010.623,06

SEXTO.- Esta modificación de ingresos permite la posibilidad de justificar la declaración de disponibilidad de créditos previamente declarados no disponibles, vinculados a las citadas

inversiones financiadas inicialmente mediante operaciones de crédito, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y del artículo 48 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEPTIMO.- A fecha 28 de octubre se emite Informe de seguimiento del Plan Económico Financiero del Cabildo de La Palma para los ejercicios 2025-2026, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Presidencia, en el que se acredita que la evolución de la ejecución presupuestaria permite que la capacidad de financiación del Cabildo, y los resultados consolidados de los entes dependientes garantizan el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto a 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO.- Asimismo, los créditos inicialmente declarados no disponibles pueden reactivarse total o parcialmente, de manera prudencial, conforme a la evolución presupuestaria y al cumplimiento de los objetivos del PEF. Esta reactivación no implica modificación del Plan ni generación de nueva deuda, sino la ejecución de compromisos previamente aprobados.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente declaración de disponibilidad son las correspondientes a las inversiones inicialmente vinculadas a créditos no disponibles, cuya reapertura permitirá financiar los proyectos previstos, conforme al Plan Económico-Financiero aprobado.

La Intervención verificará la disponibilidad de fondos antes de proceder a la reapertura efectiva de los créditos, asegurando así que su utilización se ajuste a los criterios de prudencia financiera y sostenibilidad establecidos, teniendo en cuenta las siguientes aplicaciones presupuestarias:

GRUPO DE PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
943	76700	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN DE FLOTA	968.000,00
459	62700	PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.010.623,06

Resultando que la medida se adopta tras constatar que la evolución presupuestaria del ejercicio 2025 permiten reactivar los créditos de forma segura, garantizando la ejecución de inversiones estratégicas sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera del PEF, teniendo en cuenta los siguientes;

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La declaración de disponibilidad de créditos corresponde al Pleno del Cabildo, conforme al artículo 33 del Real Decreto 500/1990. Fundamento jurídico.
- Base 15ª bis de ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma
- Artículos 23 y 24 de la LOEPSF.
- Artículo 48 del TRLRHL (principio de prudencia financiera).

— Resolución nº 37/2025 de la Viceconsejería de Hacienda, que habilita la reversibilidad de las no disponibilidades cuando se cumplan los objetivos del PEF.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y resultando que la evolución presupuestaria permiten declarar disponibles los créditos anteriormente inmovilizados, garantizando la ejecución de las inversiones estratégicas previstas y el cumplimiento de los objetivos fiscales del Plan Económico-Financiero.

Se propone declarar como disponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias indicadas en el presente propuesta, parcialmente, de acuerdo con la ejecución presupuestaria y la disponibilidad de recursos, y autorizar a la Intervención a verificar los fondos antes de proceder a la reapertura de los créditos.

GRUPO DE PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
943	76700	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN DE FLOTA	968.000,00
459	62700	PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.010.623,06

S/C de La Palma, a 29 de octubre de 2025. EL CONSEJERO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, D. Fernando González Negrín, ”.

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11) y la abstención de los Grupos Socialista y Popular (8), aprobar el **EXPEDIENTE Nº 1 DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA**, para declarar como disponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias indicadas en la propuesta anteriormente transcrita, parcialmente, de acuerdo con la ejecución presupuestaria y la disponibilidad de recursos, y autorizar a la Intervención a verificar los fondos antes de proceder a la reapertura de los créditos.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, por el que se aprueba la Modificación del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales 2021-2024, Anualidad 2023, motivado por la solicitud de inclusión de obras, a petición del Ayuntamiento de la Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces, y que es del siguiente tenor literal:

“D. Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.

ANTECEDENTES

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se aprobó proponer al Pleno la aprobación inicial del Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021- 2024”.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 13 de julio de 2023, se aprobó proponer al Pleno la aprobación inicial de la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad – 2023, del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 28 de julio de 2023, se aprobó inicialmente la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad – 2023, del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 97, de 11 de agosto de 2023, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente..

Visto que con fecha 21 de octubre de 2025, registro de entrada en este Cabildo nº 2025053951, se recibió escrito del Ayuntamiento de la villa y ciudad de San Andrés y Sauces, en el

que se solicita la inclusión de la actuación propuesta en la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, la actuación denominada “Impermeabilización del Paseo El Mequinez”.

Consta en el expediente Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2025, relativo a la inclusión de la relación de obras y servicios municipales para la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2025, registro de entrada en este Cabildo nº 2025054463, se recibió escrito del Ayuntamiento de la villa y ciudad de San Andrés y Sauces, en el que se indica:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha veintiuno de octubre actual, relativo a la obra a incluir en la anualidad de 2023, del Convenio suscrito con el Cabildo Insular de La Palma en materia de Obras o Servicios Municipales 2021-2024, remitido al Excmo. Cabildo Insular en el día de ayer, se considera conveniente por esta Alcaldía, ampliar la información disponible aclarando las obras de las que tenemos un remanente, siendo las siguientes:

Denominación de la Obra	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Pavimentación de un Tramo del Camino El Roque	20.472,15	20.472,15	0,00
Repavimentación y Mejora Camino El Roque (P.K. 0,00 al P.K. +0,38)	39.215,48	36.460,42	2.755,06
Repavimentación y Mejora de Camino Bermúdez	72.433,10	50.660,18	21.772,92
Repavimentación y Mejora de Calle Garachico	59.972,02	59.434,88	537,14
	192.092,75	167.027,63	25.065,12

Visto que la Estipulación 6ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que “En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento”.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria- Anexo entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe jurídico favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el V.º B.º y Conforme del Jefe de Sección de Contratación y Planes, de fecha 23 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3	15706257140024227453
Minuta-2025-S-RC-3087	16333757233325174606
Oficio	16333757033735066644
Certificacion acuerdo JGL de fecha 21 de octubre de 2025	16333756763526006232
INFORME JURÍDICO	15704507035320450540
Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3	15706257027210060557
Minuta-2025-S-RC-3097	16333756460305064561
OFICIO ACLARACION IMPORTES	16333757220163107306

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Modificar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, incluyendo la obra denominada “Impermeabilización del Paseo El Mequinez”, con un importe de (24.394,10 €), a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la villa y ciudad de San Andrés y Saucés, considerando el remanente que efectivamente se desprende, quedando de la siguiente manera:**

- **Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:**

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
13	SAN ANDRÉS Y SAUCES:	191.421,73 €
13.1	Pavimentación de un tramo del Cmno. El Roque	20.472,15 €
13.2	Reparación y mejora camino El Roque (del P.K. 0,00 al P.K. +0,38)	39.215,48 €
13.3	Repavimentación y mejora camino Bermúdez	72.433,10 €
13.4	Repavimentación y mejora de C/ Garachico	59.972,02 €

- **Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023, tras la modificación:**

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
13	SAN ANDRÉS Y SAUCES:	191.421,73 €
13.1	Pavimentación de un tramo del Cmno. El Roque	20.472,15 €

13.2	Reparación y mejora camino El Roque (del P.K. 0,00 al P.K. +0,38)	36.460,42 €
13.3	Repavimentación y mejora camino Bermúdez	50.660,18 €
13.4	Repavimentación y mejora de C/ Garachico	59.434,88 €
13.5	Impermeabilización del paseo El Mequinez	24.394,10 €

SEGUNDO: *Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.*

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2025, por el que se acuerda solicitar la inclusión de la obra “Impermeabilización del Paseo El Mequinez” en la anualidad de 2023, del convenio suscrito con el Cabildo Insular de La Palma en materia de obras y servicios municipales 2021 – 2024.

II. Oficio suscrito por el Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, D. Francisco Javier Paz Expósito, de fecha 22 de octubre de 2025, relativo a la ampliación de información disponible de obras que tienen un remanente.

III. Informe – Propuesta favorable a la modificación del Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales 2021-2024, anualidad 2023, suscrito por la Técnico de Administración General, D.ª Hillary Díaz Mesa, con el V.º B.º y conforme del Jefe de Sección de Contratación y Planes, D. Ramón Hugo García Rodríguez, ambos adscritos al Servicio de Infraestructuras, de fecha 23 de octubre de 2025.

IV. Informe de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 24 de octubre de 2025, el presente expediente de Modificación del Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales 2021-2024, anualidad 2023, suscrito por el Jefe de Sección de Contratación y Planes del Servicio de Infraestructuras, D. Ramón Hugo García Rodríguez, de fecha 23 de octubre de 2025.

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), aprobar la Modificación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, Anualidad 2023, motivado por la solicitud de inclusión de obras, a petición del Ayuntamiento de la Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces, y dar continuidad a los trámites oportunos.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación de la **Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, Anualidad 2023”**, Motivado por la **Solicitud de Inclusión de la Obra Propuesta por el Ayuntamiento de la Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces**, tal y como ha sido transcrita.

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:
<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=ODU4OWU4NDktNDgyNS00MGNILWEzMGYtZDcwZmZiOGJIMDg1>

ANEXO VIDEO-ACTA

ACTA DE REUNION

Generada el Viernes, 31 de Octubre de 2025 15:58:31

=====

Asunto : Sesión Plenaria Extraordinaria y urgente de fecha 31 de octubre de 2025
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Viernes, 31 de Octubre de 2025 10:01:51
Fecha Fin : Viernes, 31 de Octubre de 2025 10:52:00
Duración : 00:50:09

- HTML -----

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=ODU4OWU4NDktNDgyNS00MGNILWEzMGYtZDcwZmZiOGJIMDg1>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 480p, Stereo, 566 MiB

Url -

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/s/iVgmJ9rnZrXcQGfxexVVQd8mQHRR3liOKCDi1Tv1E46JRSzr.wmv>

- Minutaje -----

00:00:44 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:01:06 - Se ausenta de la sala Rodríguez Francisco, María Jordana
00:01:14 - Se ausenta de la sala Perdigón Ferraz, Miguel Jesús

00:01:46 : **ASUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

00:02:12 - Vot:[1] Pres:16 Si:8 No:8 Abs: 0 noVot: 0

00:02:46 - Vot:[2] Pres:17 Si:9 No:8 Abs: 0 noVot: 0

00:03:08 : **ASUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA ADENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2025-2030.**

00:03:37 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:04:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:04:51 - Rebollo Morera, Raquel
00:04:56 - Cabrera Matos, Carlos Javier
00:05:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:05:21 - **Vot:[3] Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:05:30 : **ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 28/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

00:06:07 - **Vot:[4] Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:06:17 : **ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 66/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - QUE HACEN EL Nº 17/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

00:06:55 - **Vot:[5] Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:06:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:07:02 : **ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS- QUE HACEN EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD - EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

00:07:40 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:18:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:18:44 - Perdomo Hernández, Borja

00:21:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:28:53 - Perdomo Hernández, Borja

00:29:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:29:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:29:46 - **Vot:[6] Pres:17 Si:9 No:0 Abs: 8 noVot: 0**

00:29:58 : **ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 71/2025/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 19/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

00:30:41 - **Vot:[7] Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:30:49 : **ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

00:31:10 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:44:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:44:10 - Perdomo Hernández, Borja

00:45:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:48:46 - **Vot:[8] Pres:17 Si:9 No:0 Abs: 8 noVot: 0**

00:48:58 : **ASUNTO Nº8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.**

00:49:42 - **Vot:[9] Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

-- 0 --

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE